

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NESTOR EDUARDO SEGURA MANCERA Y
OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y
EL INVIAS
EXPEDIENTE: 73001 33 33 001 2015 00328 00

Revisada la presente demanda, el Despacho procede a **INADMITIRLA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora subsane lo siguiente:

- En el acápite de hechos de la demanda, indique cuales son las acciones u omisiones que se le endilgan al Ministerio de Transporte respecto de los hechos sucedidos el 30 de abril de 2013 donde falleció el señor ELVER ALFREDO SEGURA CORTES. Se le recuerda al apoderado que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio el cual puede comparecer a un proceso de manera autónoma.

- Se aporte el documento que acredite el agotamiento del requisito de procedibilidad por parte de los demandantes NESTOR EDUARDO SEGURA MANCERA Y JUAN ALBERTO SEGURA MANCERA, los cuales no aparecen como convocantes en la constancia expedida por la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio visible a folio 27 y 28.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. **Se exhorta a la parte actora que integre en un sólo escrito la demanda y la subsanación que debe realizar.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 028 del 18 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO

Secretaria